

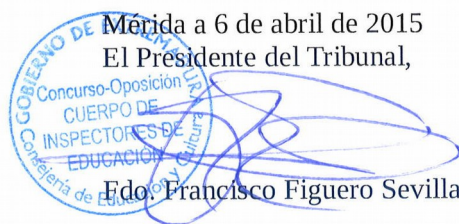
PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN PLAZAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO 2014 (DOE 9 DE JULIO DE 2014).

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL

La ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece textualmente en su artículo 77 que *“las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento, incluso las que se refieran a la nulidad de actuaciones, no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación”*. Habiéndose producido la recusación de varios miembros de este tribunal por parte de un opositor, y siguiendo instrucciones del Secretario General de Educación, este Tribunal anuncia la paralización del procedimiento selectivo para la provisión de plazas del cuerpo de inspectores hasta nuevo aviso.

Merida a 6 de abril de 2015

El Presidente del Tribunal,



Edo. Francisco Figuro Sevilla